PROPUESTA TECNICO- FINANCIERA PIC 2025 DUSAKAWI IPSI PUEBLO WIWA

Ruth Gonzalez
07/03/25
11:40 am



Valledupar, MARZO de 2025

Señores
SECRETARIA LOCAL DE SALUD MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Aten. SRA JAIDE MEDINA CALDERÓN E.S.M.

Asunto: *Propuesta Técnica y económica DUSAKAWI IPSI*
Respetuoso saludo
Adjunto remito la propuesta económica y operativa correspondiente al año 2025 del plan de atención en salud Publica que contempla acciones consensuadas y dirigidas al pueblo Wiwa de Valledupar con el objeto de "Aunar esfuerzos para el desarrollo de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del plan de intervenciones colectivas en el marco operativo de las dimensiones prioritarias del plan decenal de salud pública según directrices del plan de acción de salud 2024 dirigida a la población indígena Wiwa"

Dicho Plan está fundamentado en los perfiles de morbilidad y mortalidad del pueblo Wiwa y corresponden con las expectativas del pueblo Wiwa en relación a su salud propia, su contexto territorial y cultural, las particularidades socioculturales y las disposiciones del plan decenal de salud en lo concerniente con el enfoque diferencial.Esta es una propuesta construida mediante acta de concertación con autoridades, líderes y secretarias de salud del pueblo Wiwa avaladas por sus representantes para el área de salud.
Agradecemos de su parte todo el apoyo,

carlos ortiz R

CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE COMUNIDAD INDIGENA WIWA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- CESAR 2025 DUSAKAWI IPSI

OBJETO DE LA PROPUESTA

UNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD 2024 DIRIGIDA A LA POBLACION INDIGENA WIWA

BASES LEGALES

A partir del plan de desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida" la salud publica en Colombia toma un nuevo enfoque descrito en el "plan decenal de salud Publica 2022-2031". Es por esto que la presente propuesta se establece aún en el esquema definido por el decreto 3039 por el cual se adopta el Plan nacional de Salud pública 2007- 2013 (De la Ley 1122 de 2007), resolución 425 de 2009 por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud pública de intervenciones colectivas a cargo de las entidades territoriales.

- *Ley 21-1991 establece la obligación del estado colombiano de extender el régimen de seguridad social a los pueblos indígenas y tribales y ordena protección especial del estado a las etnias en riesgo de extinción por causa de conflicto armado.*
- *CIRCULAR 00017 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2013 orientación, y directrices del MPS frente a la ejecución de programas de salud pública ofertados por los grupos étnicos.*
- *AUTO 004 DE 2009 Y AUTO 219 DE 2013 LA CORTE CONSTITUCIONAL. De la obligatoriedad de concertación con autoridades indígenas y la priorización de la contratación de acciones de salud pública con las instituciones indígenas legalmente reconocidas.*

La Ley 715 de 2001 que define las competencias y la asignación de recursos territoriales al igual que el artículo 42.1 que precisa como competencias en salud por parte de la nación "formular políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación". La ley 1122 de 2007 en su artículo 2 establece que: "El ministerio de Protección Social como órgano rector del sistema, debe definir mecanismos que permitan la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos.

La Ley 1438 de 2011, la Atención Primaria en Salud (APS) es la estrategia de

diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuido de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el artículo 6 establece que: "El Ministerio de la Protecci6n Social elaborara un Plan Decena/ de Salud Pública a través de un proceso amplio de participaci6n social y en el marco de la estrategia de atenci6n primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la poblaci6n, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participaci6n social sea eficaz , mediante la promoci6n de la capacitaci6n de la ciudadanía y de las organizaciones sociales." De igual manera, explicita enfoques, estrategias, ámbitos de participación - acción en el marco de la estrategia de APS, con enfoque de derechos y enfoque de determinantes Sociales de la Salud y con una amplia y efectiva participaci6n del sistema de protecci6n social y de los otros actores responsables de la intervenci6n sobre los determinantes sociales de la salud.

- La Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, y los compromisos nacionales e internacionales en Salud Publica, como en lo correspondiente a los objetivos de desarrollo del milenio (ODM).
- Resolución 00000050 de 2021 por la cual se modifica la resolución 1841 de 2013, en el sentido de adoptar el capítulo indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como parte integral del plan decenal de salud pública- PDSP 2012-2021.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Las comunidades indígenas de Colombia se encuentran inmersas en una problemática social, política, económica y cultural todo esto es el resultado de un acumulado histórico de choques interculturales, que han generado una pérdida paulatina de identidad cultural y de medios y prácticas de supervivencia y de su territorio ancestral viéndose en su gran mayoría avocados a subsistir en condiciones de precariedad y pobreza extrema con NBI que se traducen en infortunados indicadores de salud. Los indicadores demográficos de esta población están retrasados con la transición demográfica que el análisis de la situación de salud actual de la nación describe(Decreto 3039 del 2007) : se reportó en las comunidades indígenas una esperanza de vida al nacer durante 1998 de 55,4 años para el hombre y 57,8 para la mujer, (el promedio nacional era de 66,6 años para el hombre y de 74 para la mujer); había una concentración de menores de 15 años correspondiente al 45% de la población (la concentración nacional era de 33,1%) y el índice de fecundidad era de 6,5 niños por mujer en edad fértil (el índice nacional era de 2,8).11 En estas comunidades persisten las enfermedades diarreicas, pulmonares, enfermedades de la piel y de transmisión vectorial como Leishmaniasis y malaria, sin cambios importantes en los últimos años; la tasa de mortalidad infantil en 1990 fue de 63,30/00 nacidos vivos. La medicina tradicional indígena es comunitaria, de donde emergen sus propios agentes de salud, y la comunidad es la

constituyen la población con mayor vulnerabilidad coherente con la pérdida de su territorio, desplazamiento forzado secundario a la incursión de grupos armados, destrucción de los recursos naturales y deterioro del medio ambiente, cambio socioculturales asociados al incremento del contacto e interacción con el entorno social, el abandono progresivo de la medicina tradicional, dificultad y en algunos casos precariedad de los servicios básicos, pobreza, marginalidad social, siempre se ven más golpeadas por las enfermedades que resurgen y las que siempre ha estado presente. Prevalecen especialmente las enfermedades carenciales y parasitarias; así la EDA, IRA, enfermedades de la piel, Chagas, mortalidad perinatal, enfermedades nutricionales (DNT), y enfermedades inmunoprevenibles siguen vigentes a pesar de las intervenciones. Es la población infantil la más golpeada por estos incidentes. Adicional a esto y cómo un agravante a la preocupante situación de los pueblos indígenas del Municipio de Valledupar, en los últimos años se viene gestando un fenómeno cada vez más creciente de Desplazamiento de familias indígenas que por la crisis alimentaria en su territorio deciden buscar en los cascos urbanos una alternativa de sobrevivencia, siendo Valledupar el Municipio receptor más atractivo. Los niños, niñas y adolescentes indígenas además de estar sobre-representados entre la población en situación de desplazamiento sufren un impacto diferencial e intensificado de los distintos problemas transversales arriba descritos. Dos factores están a la base de este impacto diferenciado: la diferencia cultural abrupta entre lugares de expulsión y recepción, que incide de distintas maneras sobre sus familias y sobre ellos mismos; y la pobreza generalizada preexistente de sus familias y comunidades, que se empeora con el desplazamiento y hace aún más amplia e inerme su exposición a riesgos y peligros prevenibles.

POBLACION OBJETO

Los pueblos ancestrales en Colombia se han censado dando como resultado 105 pueblos, esto contrastado con cifras presentadas por las organizaciones que representan a estas comunidades, (ONIC) quienes afirman que existen 115 pueblos indígenas en Colombia, 18 de ellos en peligro de extinguirse. La población indígena total en Colombia se calcula en 1.378.884 personas (DANE, Censo General 2005), de ellas 933.800 se asientan en los 710 resguardos existentes. La población indígena del Departamento de Cesar asciende a unos 65.508 habitantes agrupados en 6 etnias a saber; Arahuacos, Kankuamos, Kogui, Wiwa e Ingas en menor proporción, ubicados geográficamente en la Sierra Nevada de Santa Marta y YUKPAS en la serranía del Perijá. La población objeto de la presente propuesta Según registros de las organizaciones indígenas, y basados en el último censo del DANE corresponde a la etnia asentada en el Municipio de Valledupar WIWA con una población de 5127.

LUGAR DE EJECUCION DE LA PROPUESTA

El Lugar de ejecución de la propuesta será el Municipio de Valledupar. Prioritariamente en zona rural indígena y/o asentamientos Wiwa específicamente en el ***MICROTERRITORIO DE CHERUA*** *en Municipio de Valledupar.*

PROPUESTA DE INTERVENCION

La presente propuesta de intervenciones colectivas de salud para el pueblo indígena WIWA asentados en el Municipio de VALLEDUPAR se ajusta de acuerdo a los lineamientos descritos en el capítulo indígena descrito y reconocido legalmente por el estado colombiano a través de la resolución 050 del 25 de Enero del año 2021 a partir de la cual el estado Colombiano ha materializado el Respeto por la diversidad cultural y étnica, entendimiento de la cosmovisión, usos y costumbres frente a la promoción, prevención y protección de la salud bajo los principios de consulta, concertación, universalidad, equidad, calidad, eficiencia, responsabilidad y participación comunitaria y la resolución 295 de 2023 donde el Ministerio de Salud da directrices que modifican la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así como las condiciones para la ejecución. En otras palabras, esta resolución modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015. Esta perspectiva da importancia al reconocimiento de la diversidad por ciclo de vida, identidades de género, pertenencia étnica, discapacidad y especiales situaciones de vulneración de derechos (desplazamiento y víctimas del conflicto) y de vulnerabilidad (pobreza); el enfoque diferencial supone una organización de las acciones y programas que den cuenta de la garantía de la igualdad, la equidad y la no discriminación.Para el 2025 a traves de la ejecucion de PICP con enfoque en ***Atencion Primaria en Salud*** *como herramienta operativa que le permitira al equipo de salud de Dusakawi IPSI identificar, planear, implementar, monitorear y evaluar las acciones prioritarias en salud a nivel individual, familiar y colectivo, en los diferentes momentos de curso de vida, considerando las particularidades poblacionales y territoriales del pueblo indigena WIWA del Microterritorio de Cherua, con acciones de educación específica por tipo de prioridad y general para todas las familias, canalización específica por tipo de prioridad, búsqueda activa de casos para todas las familias y canalización a otros sectores o actores locales.*

- ***VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES (ARMONIAS Y DESARMONIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES NO TRANSMISIBLES)***

Generar empoderamiento en las personas, familias y colectivos aumentando y potencializando sus capacidades en el desarrollo de estilos de vida saludable., de acuerdo con las particularidades de salud pública que se presenten en el territorio.

ACTIVIDADES

Realizar diez (10) intervenciones lúdicas dirigidas a la población de ciclos de vida de infancia, adolescencia, adultez y vejez, en el ámbito comunitario y escolar para promover la salud oral orientado al desarrollo y protección de la salud de las familias y las comunidades indígenas de la zona rural dispersa en el territorio de CHERUA - Pueblo Wiwa. Valor de actividad 15.000.000

se busca acercar la entrega de acciones de prevención y protección específica, que, junto con la realización de acciones positivas de cuidado, permitan controlar y reducir la presencia y severidad de las enfermedades, reduciendo la morbilidad por las principales causas de afectación de la salud bucal (caries, enfermedades que afectan los tejidos de soporte dental (gingivitis y enfermedad periodontal), la fluorosis dental, e incluso a largo plazo, incidir en la reducción de perdida dental). Concientizar a los cuidadores y padres de los menores de 18 años de la importancia de cuidar la salud bucal desde la erupción de los primeros dientes a fin de mantener una buena salud bucal a lo largo de los diferentes momentos del curso de vida.

- *Aumentar progresivamente las coberturas de educación en cuidado de la salud bucal en menores de 18 años, cuidadores y padres y gestantes.*
- *Aumentar progresivamente las coberturas de aplicación de barniz de flúor en la población entre 1 y 17 años, incluyendo las posibles mujeres gestantes.*
- *Canalizar y realizar demanda inducida a los servicios de odontología y demás servicios de salud, para recibir las demás intervenciones de protección específica definidas en la Resolución 3280 de 2018*

Todo lo anterior enfocado desde la interculturalidad y la cosmovision del pueblo indigena WIWA

- ❖ *SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (AUTONOMIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL)*

Contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional a traves de acciones de fortalecimiento que permitan la consolidacion de la tenencia, preservacion y uso de semillas propias, desarrollando acciones tendientes a generar la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el pueblo indigena WIWA y que dispongan, accedan y consuman alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad-Fortalecimiento de acciones de ***Atencion Primaria en Salud*** *con la implementacion de estándares de detección y manejo terapéutico oportuno de niños menores de 5 años a traves de tamizajes nutricionales, que de acuerdo con los hallazgos. garantizace un abordaje integral, dirigido tanto al establecimiento de su situación vital, como a la presencia y severidad de las condiciones acompañantes y sus complicaciones*

ACTIVIDAD

Realizar un (1) diálogos de saberes propios e interculturales dirigida a las autoridades ansestrales, madres y cuidadores de menores de 5 años, para educar en la prevencion y abordaje de la desnutrción, la importancia nutricional complementaria de los productos propios del territorio, fortalecer la autonomía y seguridad alimentaria y nutricional en la zona rural dispersa en el territorio de CHERUA - Pueblo Wiwa.valor de actividad 15.000.000 millones Ejecutar el 100% del plan operativo de la estrategia APS en 159 hogares, a traves de 1 EBS en el territorio del pueblo WIWA comunidad de CHERUA con enfoque intercultural riesgos indentificados en los diferentes momentos de curso de vida (Resolucion 3280 del 2028). Valor de la actividad 80.000.000 millones

VIDASALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISBLES (ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS)

Establecer un plan de acción educativo-participativo para ahondar en las transformaciones individuales y sociales necesarias para superar las problemáticas identificadas.La Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI, surge como una herramienta de trabajo para fortalecer la integración de los servicios de salud, estableciendo y reforzando las redes de atención institucional en salud, las redes comunitarias de los diferentes actores sociales y las prácticas cotidianas familiares, para dar respuesta y solución a los problemas de los niños menores de cinco años.

ACTIVIDAD

Realizar un (1) curso de educación integral de enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI comunitario para el desarrollo de las estrategias programáticas para la atención en menores de 5 años en la zona rural dispersa del territorio de CHERUA del pueblo Wiwa.Teniendo en cuenta la distribucion geografia de las comunidades indigenas del pueblo wiwa (Accesibilidad), la dispersion de las viviendas,la renuencia de la poblacion, por lo anterior no es posible garantizar convocar un total de 60 personas (Establecido en la anterior ejecucion del 2024) por lo que en esta propuesta se busca elevar el impacto en la comunidad de esta actividad en un minimo de 20 participantes. Valor de la actividad 15.000.000 millones

- ***VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES)***

Desarrollo de un conjunto de acciones planteadas y planificadas por las comunidades y sus autoridades para el control, tratamiento e intervención regular y contingencia de factores de riesgo ambientales y comportamentales orientadas a prevenir o minimizar la propagación del vector de la enfermedad de CHAGAS y reducir el índice de infestación. La vigilancia entomológica o vectorial de la enfermedad de Chagas es un conjunto de acciones que suministran información necesaria que permite la implementación de acciones tendientes a la eliminación de las infestaciones por los vectores domiciliados en la vivienda humana y sus anexos peri domiciliarios en forma permanente, así como impedir la colonización de otras especies de triatominos Identificar las especies de triatominos presentes en los conglomerados prioritarios, mediante el levantamiento de una línea de base entomológica.

ACTIVIDAD

Realizar intervencion a trecientas (300) viviendas para la búsqueda y control químico de los triatominos vectores transmisores de la enfermedad de Chagas en el area rural dispersa en el MICROTERRITORIO CHERUA del pueblo Wiwa.comunidades priorizadas. valor de la actividad 45.000.000 millones

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Promover el Mantenimiento y recuperación de la armonía física mental y espiritual en los pueblos Wiwa del municipio de Valledupar a partir de la recuperación y fortalecimiento de prácticas culturales como factor protector de la salud y el buen vivir.Dentro de Las estrategais para fortalcer la convicencia social y la salud mental se plantea el frotalecimiento de los usos y costumbres ancestrales como lo es el tejido, esta actividad se desarrolla en comunidad, en reuniones nocturnas y realizan el tejido a traves de la escucha de las palbaras de los mamos y sagas, en ellas transmiten el pensamiento de la mujeres y muestran su empoderamiento en la cmunidad como por ejemplo **Mochila amarilla tejida en hilo de oveja para las jovencitas en su transición hacia la adultez, blanca y en algodón para los líderes, en colores fuertes y pintadas con tinturas de cortezas de los árboles para guardar y preservar las semillas y los materiales espirituales... para el pueblo wiwa, los tejidos son como el cordón umbilical que los une a sus ancestros y les transmite la vida** De esta manera se expresa el cuidado de la salud mental, ya que la definicion de depresion, ansiedad, ideacion suicida, estrés no son expresiones, situaciones o circuntancias propias en las comunidades indigenas, desde su cosmovision la salud mental se trabaja en armonia con la madre tierra

ACTIVIDAD

Realizar ocho (8) talleres educativos que propicien el empoderamiento, fortalecimiento y recuperación de prácticas culturales de las mujeres (abu) a través de tejido e hilado en busca de fortalecer los mecanismos de afrontamiento, factotes protectores, mantener el equilibrio fisico, mental y espiritual en los diferentes entornos de convivencia social, dirigido a la comunidad en los ciclos de vida infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez en la zona rural dispersa en el territorio de CHERUA - Pueblo Wiwa.valor de la actividad 20.000.000 millones

ANALISIS DE SALUD COMUNIDADES WIWA
INFORME GENERAL DE MORBILIDAD DEL PUEBLO WIWA 2024

1. DATOS POBLACION GENERAL
CARACTERIZACION TERRITORIAL-CONTEXTO SOCIOECONOMICO
a. Distribución geográfica.

La comunidad indígena Wiwa en Colombia, se encuentra ubicada dentro de la región montañosa de la sierra nevada de Santa marta en los departamentos del Cesar, Guajira y Magdalena en tres grandes cuencas y su área de influencia. Una población que asciende aproximadamente a 16.083 personas SEGÚN CENSO POBLACIONAL DEL RESGUARDO 2018, de las cuales 12.086 son usuarios activos en BDUA de la IPSI DUSAKAWI AÑO 2023, distribuidos en asentamientos poblados del Cesar y Guajira:

MUNICIPIO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
VALLEDUPAR	2330	2187	4517
SAN JUAN	3801	3769	7570
BECERRIL	163	144	307
LA PAZ	2	3	5
CODAZZI	14	5	19

TABLA N 1. POBLACIÓN ETNIA WIWA AFILIADA A DUSAKAWI IPS.FUENTE BASE DE DATOS EPSI AGOSTO 2024

Estas comunidades afiliadas a esta IPS se encuentran en las estriberas de los ríos Badillo, Ranchería, afluente como Cherua y el Cesar. Distribuidos en su mayoría en zona rural de los Municipios de Valledupar y San Juan del Cesar. Existe también una pequeña población de la etnia Wiwa asentada en el resguardo Campo Alegre del Municipio de Becerril. Según Base de datos entregada por la EPSI DUSAKAWI a la IPSI el total de la población afiliada asciende a 12.418 usuarios distribuidos como muestra la ***tabla1.***

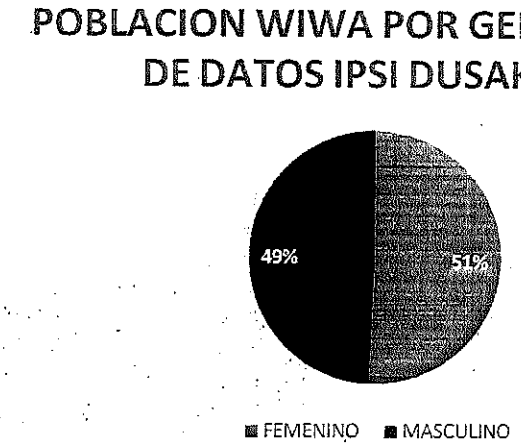
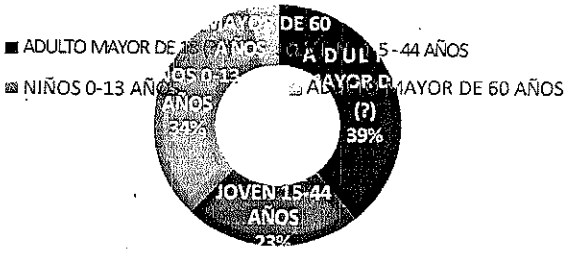


Grafico N 1. Según la base de Datos 2024 es el género femenino el de mayor proporción en la etnia Wiwa, con un 51% de representación en el total de la población como se muestra en la gráfica número 1. Y San Juan del Cesar el de mayor número total de usuarios afiliado

DINAMICA POBLACIONAL SEGÚN CENSO DE LA ORGANIZACIÓN AÑO 2018:

Según Censo Poblacional del resguardo Wiwa, la población total en todo el territorio nacional asciende aproximadamente a 16.083 Wiwa. Esto representa un 1,2% del total de la población indígena de Colombia, EL 12,2% de la población indígena del Departamento del Cesar y el 1,8% de la población indígena del Departamento de la Guajira. Es decir que la mayor representación poblacional de la etnia se encuentra en el departamento del cesar. Pero a nivel municipal el mayor peso porcentual de la población se da en el Municipio de San Juan del Cesar, en donde la población Wiwa representa el 98% del total de los habitantes indígenas, seguido de municipio de Valledupar en el que representan el 16,6 5 del total de los indígenas de toda la ciudad.

COMPOSICION PORCENTUAL POR GRUPOS DE EDAD ETNIA WIWA COLOMBIA 2015



POBLACION INDIGENA TOTAL		WIWAS	PORCENTAJE
NACIONAL	1378884	16083	1,2
CESAR	44643	5459	12,2
GUAJIRA	380141	7023	1,8
VALLEDUPAR	29479	4891	16,6
SAN JUAN	7132	7023	98,2

POBLACION WIWA COCOMEA CENSO POBLACIONAL 2015 FUENTE: ORGANIZACION WIWA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACION WIWA
CESAR	VALLEDUPAR	4891
	BECERRIL	433
	PUEBLO BELLO	54
	LA PAZ	21
TOTAL CESAR		5399
GUAJIRA	RIOHACHA	465
	DIBULLA	2642
	SAN JUAN DEL CESAR	7023
TOTAL GUAJIRA		10130
MAGDALENA	SANTA MARTA	554
TOTAL		16083

Al analizar el censo de la organización encontramos que la composición porcentual por genero muestra que el género masculino es mayoritario con un 55,8% frente al 44,2 del género femenino.

COMPOSICION PORCENTUAL POR EDAD		%
MUJERES	7111	44,2
HOMBRES	8972	55,8
ADULTO MAYOR DE 18 (?)	6283	39,1
JOVEN 15-44 AÑOS	3718	23,1
NIÑOS 0-13 AÑOS	5459	33,9
ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS	623	3,9
TOTAL POBLACION	16083	100

Y el grupo de los adultos mayores de 18 años el más numeroso, situación está que describe una importante fuerza productiva en la etnia.

DATOS DE LA POBLACION ATENDIDA BDUA

Como ya se mencionó en la sección anterior de 16.083 Wiwa reportados por el Censo poblacional del Resguardo 12.418 se encuentran en la base de datos de usuarios de la IPS DUSAKAWI, lo que representa el 75.14% de la población total Wiwa. Y EL 34.2% del total de la población afiliada a la IPS DUSAKAWI como se muestra en la siguiente Tabla:

AFILIADOS DUSAKAWI IPSI		%	WIWAS	YUKPAS	SIN ETNIA	OTRAS ETNIAS
VALLEDUPAR	11990	38	4517	429	5134	1910
SAN JUAN	12558	60	7570	8	4230	750
BECERRIL	3424	9	307	2647	355	115
LA PAZ	910	1	5	813	77	15
CODAZZI	9253	1	19	5850	3272	112
TOTAL	38135	32,5	12418	9747	13068	2902

INFORMACION TOMADA DE LA BASE DE DATOS AGOSTO 2024
TABLA 2

ETNIA WIWA EN BDUA IPSI DUSAKAWI

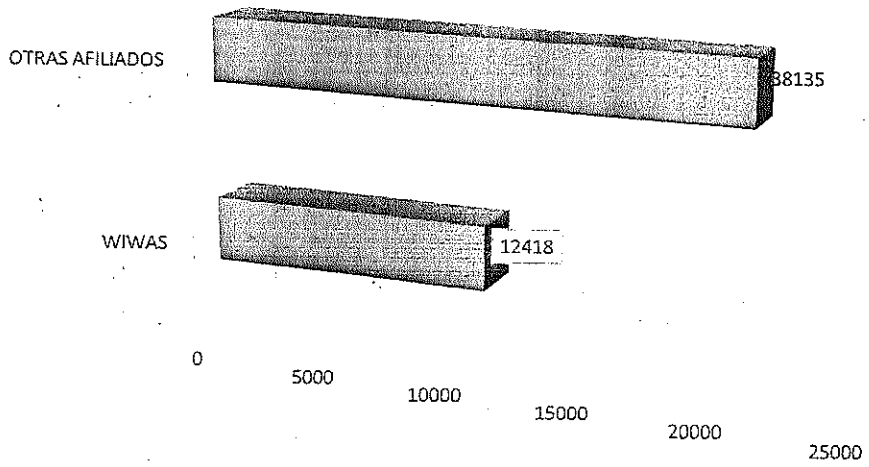


Grafico .2 El 32.5% de la Población afiliada a DUSAKAWI EPSI según BDUA actual son miembros de la etnia WIWA.

2. 1. COMPOSICION POR EDAD

2.1.1. DISTRIBUCION PORCENTUAL

TOTAL, POBLACION WIWA POR CICLOS DE VIDA												
PRIMERA INFANCIA		*INFANCIA*		*ADOLESCENCIA*		*JUVENTUD*		*ADULTEZ*		*VEJEZ*		
F	*M*	*F*	*M*	*F*	*M*	*F*	*M*	*F*	*M*	*F*	*M*	*TOTAL*
824	*900*	*985*	*1012*	*902*	*981*	*1383*	*1182*	*1784*	*1588*	*432*	*445*	
1724		*1997*		*1883*		*2565*		*3372*		*877*		*12418*
13.8%		*16%*		*15.1%*		*21%*		*27.1%*		*7%*		*100%*

El 27% de la población Wiwa afiliada a la IPS DUSAKAWI se encuentra en el ciclo de vida de Adultez, siendo el grupo más representativo el de mujeres en esta edad seguido por el ciclo de vida Juventud.

- *PROPORCION DE MASCULINIDAD: 49,25 % Esto quiere decir que del*

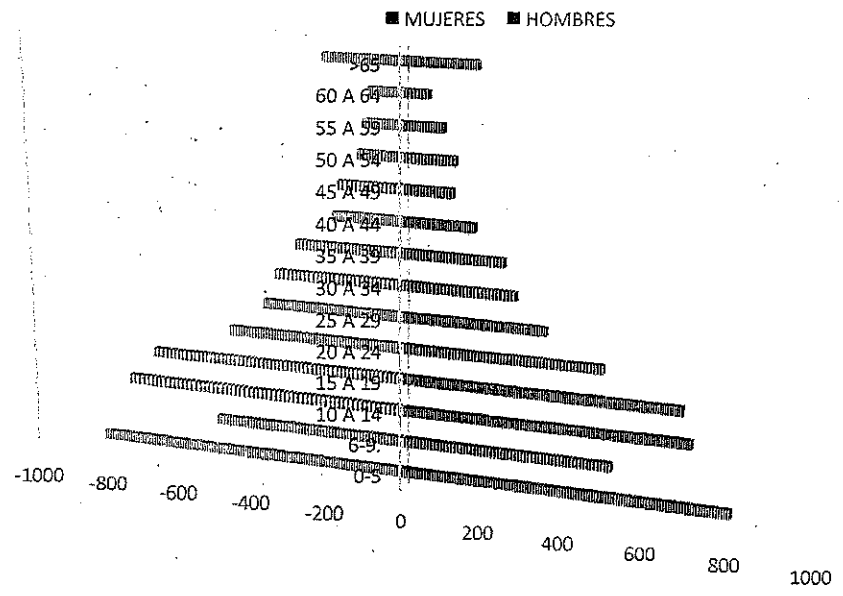
- *INDICE GLOBAL DE DEPENDENCIA POR EDAD: 44% Esto quiere decir que por cada 100 Wiwa en edad de trabajar hay 44 en edades inactivas o en edades consideradas "dependientes" (<15 y>65 años) lo que representa una carga económica importante sobre los grupos poblacionales productivos.*

Es en otras palabras La relación existente entre la población dependiente y la población productiva, de la que aquella depende. En las estadísticas internacionales se suele simplificar la definición de ambas poblaciones en términos de edad, obviando el hecho de que una parte importante de la población en edad laboral no es población activa A medida que la tasa se incrementa, aumenta la carga que supone para la parte productiva de la población para mantener a la parte económicamente dependiente: por un lado los niños y por otro los ancianos. Las previsiones presupuestarias en educación, sanidad, pensiones y otros gastos sociales deben ajustarse como consecuencia de ello, además de cambiar su composición.

- *INDICE DE DEPENDENCIA POR VEJEZ: 9,1% El indicador expresa que por cada 100 Wiwa considerados económicamente activos existen 9 ancianos o adultos mayores dependientes económicamente de los anteriores.*

- *INDICE DE ENVEJECIMIENTO: 11,8% El indicador demuestra que por cada 100 jóvenes con 15 o menos años existen 7.1 ancianos o adultos mayores.*

- *PIRAMIDE POBLACIONAL (SEGÚN BASE DE DATOS UNICA DE AFILIADOS)*



GRUPOS	MUJER	HOMBRE
0-5	-824	900
6-9.	-648	706
10 A 14	-821	832
15 A 19	-756	762
20 A 24	-656	559
25 A 29	-485	416
30 A 34	-370	338
35 A 39	-310	276
40 A 44	-319	249
45 A 49	-232	224
50 A 54	-179	166
55 A 59	-160	119
60 A 64	-119	136
>65	-320	313

Una pirámide expansiva con gran concentración en la base lo que demuestra una alta tasa de natalidad y población joven, con una rápida e inmediata declinación consecuente con la alta tasa de mortalidad infantil Y un aumento en la etapa de ancianidad que puede significar la entrada o retorno de adultos mayores de los departamentos del magdalena y alta guajira al departamento del Cesar. Así mismo el achicamiento de la barra que representa la población en edades comprendidas entre 6 y 9 años puede representar la baja carnetizacion o afiliación al SGSSS en este grupo de edad. Esta es proporcional a la morbilidad que demuestra numerosos eventos relacionados con EDA. IRA y otras enfermedades transmisibles, además de sus precarias condiciones sanitarias, y la pobreza extrema de dicha población.

INDICADORES DEMOGRAFICOS (TASA DE NATALIDAD, FECUNDIDAD.)

- *TASA DE NATALIDAD: 18 X 1000. 18 nacimientos al año por cada 1000 Wiwas*
- *TASA DE FECUNDIDAD 65,66 X 1000. Por cada 1000 mujeres Wiwa en edad reproductiva nacen 66 niños*
- *TASA DE REPRODUCCION: 31,74 X 10000.*

INDICADOR	WIWAS	DEPARTAMENTO	COLOMBIA*
Tasa bruta de natalidad	18 x 1000 afiliados	27,86x 1000 Hab	18,89x 1000 Hab
Tasa general de fecundidad	65,66 x 1000 mujeres en edad fértil	117,4 x 1000 mujeres en edad fértil	71,5 x 1000 mujeres en edad fértil

MORBILIDAD WIWA 2024 (DE QUE ENFERMARON LA ETNIA WIWA)

MORBILIDAD GENERAL ETNIA WIWA 2024-TODOS LOS SERVICIOS

La Hipertensión arterial se establece como primera casusa de morbilidad general en la etnia Wiwa seguido de la gingivitis aguda como segunda causa de morbilidad en la población Wiwa, la diarrea gastroenteritis y enfermedades relacionados con la salud oral como caries de la dentina, siguen siendo de las primeras 5 causas de morbilidad de la población WIWA, enfermedades relacionadas directamente con los niveles de pobreza y el acceso al agua potable y necesidades básicas insatisfechas.

Como evento ubicado en un 9 lugar es importante resaltar los casos de deficiencia nutricional reportados sobre todo en pacientes menores de 5 años, lo que evidencia una problemática que debe constituirse como prioridad en el pueblo Wiwa para la ejecución de programas de protección a la infancia.

RANGO DE EDADES	De 00 a <1 año		De 01 a 04 años		De 05 a 14 años		De 15 a 44 años		De 45 a 59 años		De 60 a más años		Total general
DIAGNOSTICOS	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)						1	63	30	133	72	335	152	786
K050-GINGIVITIS AGUDA	1		26	42	64	68	91	29	17	7	8	12	365
K021-CARIES DE LA DENTINA			15	12	60	47	116	64	21	10	6	7	358
J00X-RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	5	7	38	35	73	56	76	25	10	8	10	3	346
B571-ENFERMEDAD DE CHAGAS AGUDA QUE NO AFECTA AL CORAZON					1	5	79	54	62	7	16	23	247
N189-ENFERMEDAD RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA							3		2		164	65	234
Z316-CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA PROCREACION					13		185		5				203
K083-RAIZ DENTAL RETENIDA			1	1	41	49	54	29	10	8	4	5	202

E639-DEFICIENCIA NUTRICIONAL, NO ESPECIFICADA	1	7	88	72	7	5				1	1		182
A09X-DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	5	6	24	15	5	21	15	2	8	3	1	4	109
J22X-INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS IN	3		15	18	14	9	11	13	3		2	11	99
E119-DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCION DE COM								2	50	10	28	9	99
D539-ANEMIA NUTRICIONAL, NO ESPECIFICADA	1	2	37	48									88
K023-CARIES DENTARIA DETENIDA			8	4	20	20	24	1	1	1			79
J069-INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES, NO ESP		1	12	6	19	11	9	1	2	2	1	1	65
E68X-SECUELAS DE HIPERALIMENTACION	2	1	16	26	2	3	6		1		5		62

MORBILIDAD ESPECIFICA CHERUA

MORBILIDAD ESPECIFICA CHERUA 2024-TODOS LOS SERVICIOS

La caries de la dentina se establece como primera casusa de morbilidad general en la etnia Wiwa seguido de la rinofaringitis aguda y en tercer lugar la enfermedad de Chagas, gingivitis y raíz dental detenida siguen siendo de las primeras 5 causas de morbilidad de la población WIWA, enfermedades relacionadas directamente con los niveles de pobreza y el acceso al agua potable y necesidades básicas insatisfechas.

Como evento ubicado en un sexto lugar es importante resaltar los casos de deficiencia nutricional reportados sobre todo en pacientes menores de 5 años, lo que evidencia una problemática que debe constituirse como prioridad en el pueblo Wiwa para la ejecución de programas de protección a la infancia.

RANGO DE EDADES	De 00 a <1 año		De 01 a 04 años		De 05 a 14 años		De 15 a 44 años		De 45 a 59 años		De 60 a mas años		Total general
DIAGNOSTICOS	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
K021-CARIES DE LA DENTINA			3	6	13	10	24	26	5				87
J00X-RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	1	1	4	8	25	14	17	7	3	2	1	2	85
B571-ENFERMEDAD DE CHAGAS AGUDA QUE NO AFECTA AL CORAZON							10	22	32			6	70
K050-GINGIVITIS AGUDA			5	8	17	16	13	4	4			1	68
K083-RAIZ DENTAL RETENIDA			1		13	15	18	11	5	4			67
E639-DEFICIENCIA NUTRICIONAL, NO ESPECIFICADA	1	1	14	25	5								46
I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)								8	10		8	16	42
J22X-INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS IN			3	2	3	3	4	6	3			8	32
R51X-CEFALEA					4	2	10	3	6		2	3	30
R509-FIEBRE, NO ESPECIFICADA				6	6	3	4	3	1		4	1	28
R05X-TOS			5	2	6	3	3	4	4				27
B829-PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION				1	7	5	5	3					21
K023-CARIES DENTARIA DETENIDA			1		9	6	4	1					21
K591-DIARREA FUNCIONAL			3	2	2	3	3	1	4			1	19
J069-INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS													

R104-OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS					3	2	1	4	5				15
A09X-DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO			1	3	1	3	1		2			4	15
D539-ANEMIA NUTRICIONAL, NO ESPECIFICADA			7	7									14
R103-DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN					1	1	5	5	1				13
N390-INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO					1		3	1	3			4	12
R101-DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR					1		2	7				1	11
L209-DERMATITIS ATOPICA, NO ESPECIFICADA					4	1	3		1			1	10
R074-DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO					1		3	3	2			1	10

EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA ETNIA WIWA-FUENTE: SIVIGILA

NOMBRE DEL EVENTO	CASOS
ACCIDENTE OFIDICO	1
AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA	32
CHAGAS	87
DENGUE	66
DESNUTRICIÓN AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS	26
ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTOS O AGUA (ETA)	2
INFECCION RESPIRATORIA AGUDA GRAVE IRAG INUSITADA	4
INTENTO DE SUICIDIO	6
INTOXICACIONES	2
LEISHMANIASIS CUTANEA	6
SIFILIS GESTACIONAL	1
TUBERCULOSIS	6
VARICELA INDIVIDUAL	2
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	22

PRINCIPIOS

Respeto por la diversidad cultural y étnica, entendimiento de la cosmovisión, usos y costumbres frente a la promoción, prevención y protección de la salud bajo los principios de consulta, concertación, universalidad, equidad, calidad, eficiencia, responsabilidad y participación comunitaria

PROPOSITO

- *Contribuir con el mejoramiento del estado de salud de las comunidades Wiwa del municipio de Valledupar prolongando la vida y los años libres de enfermedad a través de intervenciones orientadas al fortalecimiento del concepto indígena de salud establecido en un proceso armónico individuo- madre- tierra- comunidad.*
- *Identificar y modificar factores de riesgo para evitar la progresión y desenlaces adversos de la enfermedad en comunidad indígena wiwa del municipio de Valledupar.*
- *Afrontar con estrategias eficaces el alto índice de desnutrición en la población infantil indígena del municipio de Valledupar.*
- *Desarrollar estrategias para la mitigación, contención y control del Covid 19 en zona indígena del municipio de Valledupar con base a las directrices nacionales, pero con adecuaciones interculturales eficaces.*

2. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor del contrato se estima hasta por la sumaciento noventa millones de pesos. ($ 190.000.000). Se anexa propuesta económica discriminada por actividades.

carlos ortiz R

CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

AREA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	TIPO DE INTERVENCION	VALOR TOTAL
SA - Enfermedades Transmitidas por Vectores	Realizar intervencion a trecientas (300) viviendas para la búsqueda y control químico de los triatominos vectores transmisores de la enfermedad de Chagas en el area rural dispersa en el territorio de TEZHUMAKE del pueblo Wiwa.	300	TAMIZAJE DE CHAGAS	$ 45.000.000,00
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	Realizar diez (10) intervenciones lúdicas dirigidas a la población de ciclos de vida de infancia, adolescencia, adultez y vejez, en el ámbito comunitario y escolar para promover la salud oral orientado al desarrollo y protección de la salud de las familias y las comunidades indígenas de la zona rural dispersa en el territorio de CHERUA - Pueblo Wiwa.	10	INFORMACION EN SALUD: ORIENTACION EN SALUD - LUDICA (Rural)	$ 15.000.000,00
Convivencia Social y Salud Mental	Realizar ocho (8) talleres educativos que propicien el empoderamiento, fortalecimiento y recuperación de prácticas culturales de las mujeres (abu) a través de tejido e hilado en busca de fortalecer los mecanismos de afrontamiento, factotes protectores, mantener el equilibrio fisico, mental y espiritual en los diferentes entornos de convivencia social, dirigido a la comunidad en los ciclos de vida infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez en la zona rural dispersa en el territorio de CHERUA - Pueblo Wiwa.	8	EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD: SESIONES EDUCATIVAS (Urbano - Rural)	$ 20.000.000,00
Viida Saludable y Enfermedades Tranmisibles - EERRD	Realizar un (1) curso de educación integral de enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI comunitario para el desarrollo de las estrategias programáticas para la atención en menores de 5 años en la zona rural dispersa del territorio de CHERUA del pueblo Wiwa.	1	EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD: SESIONES EDUCATIVAS (Urbano - Rural)	$ 15.000.000,00
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Realizar un (1) diálogos de saberes propios e interculturales dirigida a las autoridades ansestrales, madres y cuidadores de menores de 5 años, para educar en la prevencion y abordaje de la desnutrción, la importancia nutricional complementaria de los productos propios del territorio, fortalecer la autonomía y seguridad alimentaria y nutricional en la zona rural dispersa en el territorio de CHERUA - Pueblo Wiwa.	1	EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD: SESIONES EDUCATIVAS (Urbano - Rural)	$ 15.000.000,00
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Ejecutar el 100% del plan operativo de la estrategia APS en 159 hogares, a traves de 1 EBS en el territorio del pueblo WIWA comunidad de CHERUA con enfoque intercultural	100	CARACTERIZACION	$ 80.000.000,00
				$ 190.000.000,00

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA .

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud DUSAKAWI IPS, en su sede de prestador DUSAKAWI IPS - SAN JUAN DEL CESAR del municipio de SAN JUAN DEL CESAR - departamento de LA GUAJIRA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	4465000052 - DUSAKAWI IPS				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:824002362-1	Nombre o razón social:	DUSAKAWI IPS		
Fecha de inscripción:	2009/03/26	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:	NO			Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ			Dirección administrativa:	CARRERA 6 N° 7-05 BARRIO FELIX ARIAS
Telefono:	7742242	Fax:	7742242	Email:	dusakawi@ipsdusakawi.com
Municipio:	SAN JUAN DEL CESAR			Departamento:	LA GUAJIRA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
RESOLUCIÓN	Resolucion 081	19971205	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INDIGENAS	

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	446500005201 - DUSAKAWI IPS - SAN JUAN DEL CESAR				
Dirección:	CARRERA 6 N° 7-05			Barrio:	BARRIO FELIX ARIAS
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7742242	Fax:	7742242	Email:	ipssanjuan@ipsdusakawi.com

Gerente:	CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ	Fecha de Apertura:	2009/03/26
Municipio:	SAN JUAN DEL CESAR	Departamento:	LA GUAJIRA

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	446500005201 - DUSAKAWI IPS - SAN JUAN DEL CESAR				
Dirección:	CARRERA 6 N° 7-05			Barrio:	BARRIO FELIX ARIAS
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7742242	Fax:	7742242	Email:	ipssanjuan@ipsdusakawi.com
Gerente:	CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ			Fecha de Apertura:	2009/03/26
Municipio:	SAN JUAN DEL CESAR			Departamento:	LA GUAJIRA

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	446500005201 - DUSAKAWI IPS - SAN JUAN DEL CESAR				
Dirección:	CARRERA 6 N° 7-05			Barrio:	BARRIO FELIX ARIAS
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7742242	Fax:	7742242	Email:	ipssanjuan@ipsdusakawi.com
Gerente:	CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ			Fecha de Apertura:	2009/03/26
Municipio:	SAN JUAN DEL CESAR			Departamento:	LA GUAJIRA

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural
M-EXT:Modalidad Extraamural
M-UM :Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliario
M-JS :Modalidad Jornada de Salud
M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina
M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva
M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva
M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia
M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo
M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo
COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20191202	DHSS0177057
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20210513	DHSS0131681
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20090326	DHSS0177058

CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20191202	DHSS0177059
CONSULTA EXTERNA	330	NEFROLOGÍA	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20191202	DHSS0177060
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120113	DHSS0177061
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20090326	DHSS0177062
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20191202	DHSS0177063
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20191202	DHSS0177064
CONSULTA EXTERNA	371	OTRAS CONSULTAS GENERALES	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20240510	DHSS0629840
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20090326	DHSS0177065
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20101130	DHSS0177066
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20101130	DHSS0177067
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20090326	DHSS0177068
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20090326	DHSS0177073

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA		08:00A15:00					
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	08:00A13:00						
CONSULTA EXTERNA	330	NEFROLOGÍA			08:00A13:00				
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		08:00A13:00			08:00A13:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA				08:00A15:00			
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A15:00			07:00A15:00			
CONSULTA EXTERNA	371	OTRAS CONSULTAS GENERALES				07:00A12:00			
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A14:00	07:00A14:00	07:00A14:00	07:00A14:00	07:00A14:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A10:00	07:00A10:00	07:00A10:00	07:00A10:00	07:00A10:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00		

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	2

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador DUSAKAWI IPS, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día viernes 07 de marzo de 2025 (1:37 p.m.).

TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 44000reps04

Impreso por el usuario del ente territorial: 44000reps04

Versión 3.0.

Fecha de impresión: viernes 07 de marzo de 2025 (1:37 p.m.).

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL MULTIETNICA

FECHA	04 DE FEBRERO DE 2025
LUGAR	SEDE SALA DE JUNTA CASA DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION DE CABILDOS DUSAKAWI IPSI
CARÁCTER	SESIÓN EXTRAORDINARIA

El orden del día

1. Llamado a lista y verificación de quorum.
2. Remoción del director DABINSON RESTREPO FERNANDEZ.
3. Conclusiones
4. decisiones

DESARROLLO

1. **Llamado a lista y verificación de quorum.**

 Se hizo el llamado a lista encontrándose presente los cabildos Yukpa, convocados, el cabildo Wiwa José Mario Bolívar Malo.

Cabildos Asamblea Multiétnica			
NUM.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**PRESENTE**
1	EMILIO OVALLE	Gobernador Resguardo Menkue	SI
2	ANDRES VENCE VILLAR	Gobernador Resguardo El Kozo	SI
3	ALFREDO PEÑA	Gobernador Resguardo Iroka	SI
4	ADOLFO GARCERANT	Gobernador Resguardo Sokorpa	SI
5	JOSE MARIO BOLIVAR MALO	Gobernador(e) del Cabildo Wiwa	SI

Verificado el quorum, se encuentran presentes todos los cabildos integrantes de la asociación de cabildos Dusakawi IPSI, por consiguiente, se da inicio a la reunión para la deliberación y discusión de la misma.

2. REMOCION DEL director DABINSON RESTREPO FERNANDEZ.

Los gobernadores manifiestan, que se han realizado llamados de atención al director de Dusakawi ipsi DABINSON RESTREPO FERNANDEZ, y una vez revisado los compromisos firmados previos a la reelección, donde se dejaron unos lineamientos por parte de las autoridades Wiwas y yukpas previos al nombramiento del director sujetos de evaluación, con ocasión del seguimiento al acta se procede a informar si se cumplió con lo pactado durante el lapso de tiempo comprendido del 12 de junio a la fecha.

ESPACIO EN BLANCO

En virtud de lo anteriormente descrito esta asociación toma la decisión de remover al director Dabinson Restrepo Fernández, por desconocimiento a las directrices dadas por esta asociación y que son de obligatorio cumplimiento del director, las cuales ponen en riesgo estabilidad económica y financiera de la institución entre las cuales podemos resaltar.

1. No está Gerenciando nuestra institución con absoluta austeridad, generando sobrecostos innecesarios y no misionales como contratos publicidad y gastos en fiestas y eventos municipales. El incremento desmedido de los costos en gasolina
2. No está Contratando los medicamentos únicamente con los laboratorios quienes ofrecen el menor precio del mercado ha realizado contratos con empresas que venden a un mayo precio.
3. No ha suspendido y la contratación y/o creación de cargos nuevos.
4. Ha creado nuevos cargos administrativos sin justificación técnica.
5. No ha Adoptado el plan de inversión de gastos del presupuesto discriminado por sectores y montos a partir de la presente vigencia, el cual debe estar aprobado y avalado por las estructuras de gobierno propio de cada pueblo y la Asamblea General Multiétnica
6. No Coordinar, concertar, consultar y/o articular desde la estructura de gobierno propio territorial de cada pueblo, una ruta de acciones para la garantía de la prestación de servicio y atención en salud diferencial territorial.
7. No Acata las decisiones de las estructuras de gobierno de los pueblos asociados que conforman DUSAKAWI IPS, en el marco de sus facultades política, administrativa, patrimonial y financiera, evitando atentar contra la integridad étnica y cultural, sus decisiones deben estar enmarcas de acuerdo a los intereses, particularidades de sus necesidades y capacidades de los pueblos afiliados ,en la proyección e inversión teniendo en cuenta los estudios de costos y excedentes financieros en la prestación del servicio y atención en salud.
8. no Propicia el trabajo en equipo y un buen ambiente laboral.
9. No trabaja en armonía con el equipo que ha venido haciendo acompañamiento a los gerentes anteriores para seguir fortaleciendo los procesos administrativos y operativos de Dusakawi ipsi.
10. No propende por el buen trato a los trabajadores basado en el respeto y la confianza.
11. No Respeta los fueros laborales de los trabajadores a la hora de ser despedidos, empleados con antigüedad y situaciones de estabilidad laboral reforzada por enfermedad y fuero de pre pensión teniendo en cuenta que "La Ley 790 de 2002 estableció que los pre pensionados son aquellas personas que están a tres años de cumplir los requisitos de edad, tiempo de servicio o semanas de cotización para acceder a la pensión de vejez.
12. Se despide personal que está capacitado sin argumentos por personal inexperto que toca volver a capacitar y se pierde la capacitación del empleado saliente.

Se anexa documento de incumplimiento del pueblo wiwa (de fecha 03 de febrero de 2025).

3. DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL MULTIÉTNICA

ESPACIO EN BLANCO

después de una evaluación y revisión de los compromisos, se evidencio que no se cumplió con lo ordenado principalmente en lo referente al acatamiento de las directrices de los gobernadores asociados, el trabajo en equipo fundamentado en los conceptos técnicos del personal de apoyo del ipsi, además han surgido nuevas situaciones preocupantes que hoy día, que hacen que nuevamente esta asociación se pronuncie en aras del buen funcionamiento de la institución.

Teniendo en cuenta la evaluación y el desacato de los compromisos dejados por los gobernadores asociados a Dusakawi ipsi, quedando claro que a la fecha no se han cumplido y en la última reunión que se convocó al director para evaluar los compromisos, el director no se hizo presente.

Es evidente el incumplimiento y desconocimiento a las directrices dadas por la asociación de cabildos por parte del director de Dusakawi ipsi en aras de salvaguardar y garantizar el crecimiento y mejoramiento institucional esta asociación conforme a lo preceptuado en el articulo 34 de los estatutos donde se consagran las causales de remoción.

ARTICULO 34. CAUSALES DE REMOCION. Son causales de remoción del director.

1. La violación de las normas étnicas y profesionales que le impiden continuar en el cargo.

2. La trasgresión de los preceptos establecidos en los presentes estatutos y la violación flagrante y grave de las directrices definidas por las autoridades tradicionales del as comunidades indígenas.

3. La realización de actos dolosas que perjudiquen la integridad social y material del a institución prestadora de Salud, "**DUSAKAWI IPS**".

4. Realizar actos que traduzcan en perjuicio moral o material para "**DUSAKAWI IPS**".

5. Actuar en contra de los principios en perjuicio moral o material para **"DUSAKAWI IPS"**.

6. Desconocimiento del as autoridades tradicionales.

7. Servirse de la Institución ilícitamente en provecho propio o de terceros.

8. No cumplimiento de los requisitos tradicionales de cada una de las organizaciones indígenas.

podemos concluir que con sus actuaciones el señor DABINSON RESTREPO FERNADEZ, violo flagrantemente los estatutos de Dusakawi ipsi , por lo que incurre en la causal descrita en el artículo 34 núm. 2, al desacatar las directrices dadas por la asociación de cabildo Dusakawi ipsi, que es el máximo organismo directivo, de consulta, concertación y fiscalizador de la **INSTITUCION PRESTADORA DESERVICIOS DE SALUD "DUSAKAWI IPS"**, y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para la misma, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

entre las facultades otorgadas por el artículo 10 de los estatutos encontramos en el literal C.

C. *Nombrar y remover el Director y demás directivos.*

ESPACIO EN BLANCO

1. Remover del cargo de director de DUSAKAWI IPSI al señor DABINSON RESTREPO FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.193.149.118 expedida en becerril a partir del 04 de febrero de 2025.
2. Nombrar en el cargo de director de Dusakawi ipsi para finalizar el periodo del pueblo yukpa a partir del 07 de febrero de 2025 a 11 de junio de 2026 en reemplazo de **DABINSON RESTREPO FERNANDEZ** al señor **CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°12.568.600 expedida en becerril cesar.
3. Realizar un empalme entre los directores entrante y el saliente.
4. A partir de la fecha de la presente acta quedan suspendidos todos los actos jurídicos y acciones administrativas (Contratos, pagos a proveedores, despidos de empleados, disposición de recurso y firma de actos administrativos) en Dusakawi ipsi por parte del señor **DABINSON RESTREPO FERNANDEZ**, como director de la ipsi.
5. El señor **CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ**, será posesionado el día 07 de febrero de 2025.
6. Remítase copia de la presente acta al personal administrativo de Dusakawi ipsi para los fines pertinentes.
7. El director entrante deberá firmar unos compromisos con los gobernadores asociados a Dusakawi ipsi previa posesión, los cuales serán sujeto de seguimiento por parte de los socios.
8. Realice la resolución de nombramiento como nuevo director al señor **CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **N°12.568.600** expedida en becerril cesar.

esperamos que se tome esta acta con toda la responsabilidad que esta requiere, las decisiones aquí contenidas son para su cabal cumplimiento.

La presente se firma el día cuatro (04) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), por los designados en la Asamblea Multiétnica.

JOSE MARIO BOLIVAR
Gobernador wiwas

ALFREDO PEÑA FRANCO
gobernador yukpa de iroka

ANDRES VENCE VILLAR
Gobernador yukpa el kozo.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT
Gobernadora yukpa de sokorpa.

EMILIO OVALLE MARTINEZ
Gobernador yukpa menkue.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 91149

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: ALFREDO PEÑA FRANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0018956993 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

91149-1



ef68ca0d3f

18/02/2025 10:29:08

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: acta de reunion extraordinaria asamblea general multietnica

DEYBY GUILLERMO ARAQUE ABRIL

Notario (1) del Círculo de Valledupar , Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: ef68ca0d3f, 18/02/2025 10:29:33

DUSAKAWI IPSI

ACTA DE POSESIÓN No. 010

Fecha el 07 de febrero de 2025 en la ciudad de Valledupar.

En las instalaciones de DUSAKAWI IPSI se hizo presente el señor **CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 12.568.600** expedida en Becerril - Cesar, con el fin de tomar posesión del cargo DIRECTOR de Dusakawi IPSI, para el que fue designado por medio del acta del 04 de febrero de 2025 emanada por la asamblea general multiétnica.

El compareciente prestó el juramento de rigor y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política y la ley demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

En constancia de lo expuesto se firma en Valledupar a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.

FIRMA DEL POSESIONADO

carlos ortiz R
CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ
N° 12.568.600 expedida en becerril-cesar

FIRMA DE QUIEN POSESIONA

ALFREDO PEÑA FRANCO
Secretario de la Asociación de cabildos

13 FEB 2025

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante LA NOTARIA ÚNICA DE AGUSTIN CODAZZI-CESAR

Compareció Alfredo Peña Franco.

Quien exhibió la C.C. 18956993 De Cl22

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente

Documento son suyas y que el contenido del mismo es original

El declarante:



Firma

LUCY TERESA CHÁVEZ CORPAS

NOTARIA

LUCY TERESA CHAVEZ CORPAS
NOTARIA
NOTARIA UNICA AGUSTIN CODAZZI - CESAR

GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I. P.S.I	
	RESOLUCIÓN No 003149	FECHA: 19 FEB 2025

LA SECRETARIA DE SALUD DE DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 13565 de 1991 y el Decreto 000113 del 11 de junio de 2024 emanado Gobernadora del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1510 del 08 de septiembre de 2014, la secretaría de Salud Departamental reconoció personería jurídica a la Institución Prestadora de Servicios de Salud de Derecho Público sin ánimo de lucro indígena **DUSAKAWI I.P.S.I**, con domicilio Calle 16 número 17-141 Interior Rosario Pumarejo de López de Valledupar Cesar Colombia, creada en Asamblea de constitución mediante Acta de Constitución 0039 del 14 de agosto de 2002. La jurisdicción de la prestación de los servicios en salud será en el Departamento del Cesar.

Que el artículo 8 Ibídem, establece los documentos que se deben exigir para la inscripción del director o representante legal y revisores fiscales, en los siguientes términos:

> ***"ARTICULO 8o. DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCION DEL DIRECTOR, O REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL****. En las instituciones sin ánimo de lucro del subsector privado, quienes sean designados para desempeñar los cargos de director, Gerente o Representante Legal, y Revisor Fiscal deberán inscribirse ante la autoridad competente dentro de los quince (15) días siguientes a su elección, presentando para el efecto, los siguientes documentos:*
>
> *1. Solicitud indicando el nombre y apellidos y documento de identidad del peticionario, nombre y domicilio de la institución de la cual es dignatario; la denominación del cargo para el que fue elegido.*
>
> *2. Copia autenticada del acto de elección certificada por el secretario de la institución o quien haga sus veces, según los respectivos estatutos".*

Que el señor **CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ**, representante legal de la **INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I. P.S.I,** identificada con NIT. 824.002.362-1, mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2025, solicito a la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, la inscripción del representante legal y Revisor Fiscal de la entidad, elegidos según consta en acta de reunión extraordinaria de Asamblea General Multiétnica del 04 de febrero de 2025 y acta de reunión ordinaria de Junta Directiva No 50 del 17 de noviembre de 2023, respectivamente.

Que la Asamblea General Multiétnica expidió la Resolución No 001 del 04 de febrero de 2025, *"Por la cual se lleva a cabo el nombramiento del director de Dusakawi ipsi*", resolviendo en su artículo primero:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO.*** *Nombrar al señor* ***CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ****, identificando con cedula de ciudadanía No 12.568.600 expedida en Becerril-Cesar, en el cargo de director por un término 01(un) año cuatro (04) meses y cinco (05) días comprendidos desde el 07 de febrero de 2025 a 12 de junio de 2026".*

Que la Secretaría de salud del Departamento del Cesar, revisó los documentos adjuntos a la solicitud, encontrando que se ajustan a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No 13565 de 1991.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I. P.S.I	
	RESOLUCIÓN No 003149	FECHA: 19 FEB 2025

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como representante legal de la **INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I.P.S.I,** identificada con NIT. 824.002.362-1, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Director	***CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ***	*12.568.600 Becerril-Cesar*

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a la revisora fiscal de la **INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I. P.S.I,** identificada con NIT. 824.002.362-1, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	**GLORIA DIAZ PLATA**	49.729.136 de Valledupar

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal de la **INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I. P.S.I,** NIT. 824.002.362-1, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, o a quien se autorice para el efecto, el contenido de la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTUCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, a los 19 FEB 2025

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA
Secretaria de Salud Departamental del Cesar

Proyectó:	Richard José Joiro Apónte, Asesor Jurídico Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Reviso:	Rosa Maria Cerchar Sarmiento Martinez, Líder de Inspección y Vigilancia en la Secretaría de Salud Departamental del Cesar Salud Departamental del Cesar (E).	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12568600

ORTIZ RAMIREZ
APELLIDOS

CARLOS DANIEL
NOMBRES

carlos ortiz R.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1981
BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

04-FEB-2000 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1218000-37086821-M-0012568600-20001022 08766 00294A 02 084125311

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Dusakawi Epsi	x		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	Consejodirectivo@dusakawiepsi.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 09 MES 08 AÑO 2018	DÍA 03 MES 02 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Fiscal.	Consejo directivo	Calle 8 # 17-17 pontevedra

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Resguardo Sokorpa			Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Becerril	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 07 AÑO 2022	DÍA 30 MES 01 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Segundo Cabildo		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ortiz	Ramirez	Carlos Daniel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 12.568.600

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 13 MES 09 AÑO 1981

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Becerril

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 12 N° 15-26 barrio Centro

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

TELÉFONO 3145765505 EMAIL carlosdanielortiramirez@gmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2011
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Valledupar 03-02-2025

Carlos Daniel ortiz R

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

Jose Maria Martinez

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
CARLOS	**DANIEL**	**ORTIZ**	**RAMIREZ**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número 12568600

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento CESAR Municipio BECERRIL

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento CESAR Municipio BECERRIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

DUSAKAWI IPSI

Cargo o función que cumple

REPRESENTANTE LEGAL DUSAKAWI IPSI

Lugar de sede

País COLOMBIA Departamento CESAR Municipio VALLEDUPAR

Dirección CALLE 16 N° 17-141

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
Arriendos	-
Honorarios	69.500.000
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	**69.500.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	Colombia	$ 2.021.536

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
DUSAKAWI IPSI	Fiscal - Consejo Directivo	Colombia

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [X] **NO** []

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Yuliana Malo Arias	**Unión libre**	1.062.810.504

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Hijo(a)	Daniel	Antonio	Ortiz	Malo	1.062.820.025
Hijo(a)	Carmen	Daniela	Ortiz	Martinez	1.062.810.057
Hijo(a)	Juan	Jose	Ortiz	Martinez	1.062.811.725

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de marzo de 2025, a las 08:04:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	824002362
Código de Verificación	824002362250317080436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de marzo de 2025, a las 07:58:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12568600
Código de Verificación	12568600250317075803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266505147

PIB
07:48:56

Bogotá DC, 17 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DUSAKAWI I.P.S. identificado(a) con NIT número 8240023621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266504941

PIB
07:43:45

Bogotá DC, 17 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12568600:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:51:18 PM horas del 26/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12568600**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ RAMIREZ CARLOS DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2025 08:46:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12568600 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112571027** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:58 horas del 27/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12568600,**
Apellidos y Nombres **ORTIZ RAMIREZ CARLOS DANIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DUSAKAWIIPSI**, con NIT **824002362-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12568600 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2025 05:45 PM

Código Verificación: **GLKT3PZRV5**

Válida hasta: **07/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Valledupar, Marzo 25 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Ciudad

Asunto: certificación de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad que represento ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondiente al mes de marzo 2025.

Atentamente,

GLORIA DIAZ PLATA
Revisora Fiscal
T.P. 27751-T

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ
C.C. 12568600

Fecha de Exp.
27/03/2025

Distrito Militar
015

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
27/03/2025

Código de verificación
1743085875

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2011	**2021**	**2031**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141081857265

(415)7707212489984(8020) 000014108185726 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 5 6 8 6 0 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	12568600	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	RAMIREZ	CARLOS	DANIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CL 5 5 45

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 7 6 5 5 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 4 0 2 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA RUT SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917231430

(415)7707212489984(8020) 000001491723143 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DUSAKAWI I.P.S.I

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 AV LA POPA INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOP

42. Correo electrónico facturasdsk@ipsdusakawi.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 0 4 4 4 0	5 8 0 3 8 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 9 0 3 1 4	4 6 3 1	1 9 9 9 0 3 1 4	8 6 2 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 30 / 10 : 15: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO FERNANDEZ DABINSON JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917231430

(415)7707212489984(8020) **000001491723143 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 5	
73. Fecha	1 9 9 9 0 3 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 3 1 4	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917231430

(415)7707212489984(8020) **0000014917231430**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 0 3			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 9 3 1 4 9 1 1 8			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
RESTREPO	FERNANDEZ	DABINSON		JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917231430

(415)7707212489984(8020) **0000014917231430**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 2 4 1 8 2		COLOMBIA 1 6 9	SOLIS	MALO	ANTOLINO					2 0 1 0 0 4 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 1 9 3 7 5		COLOMBIA 1 6 9	PEDROZO	CELON	EUSEBIO					2 0 0 6 0 4 1 8	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 3 9 7 8 5		COLOMBIA 1 6 9	MARQUEZ	NAVARRO	FLEDIER	JOSE				2 0 0 6 0 4 1 8	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 4 7 0 0 8		COLOMBIA 1 6 9	ALIMACO	PINTO	SIMON					2 0 0 6 0 4 1 8	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 1 7 2 1 4 7		COLOMBIA 1 6 9	CORONADO	DAZA	JOSE	DIMA				2 0 0 6 0 4 1 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917231430

(415)7707212489984(8020) **000001491723143 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 7 2 9 1 3 6		2 7 7 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	PLATA	GLORIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 6 0 4 7 4		5 8 8 3 7 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENDOZA	ISEDA	JHONNY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917231430

(415)7707212489984(8020) **000001491723143 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9	

162. Nombre del establecimiento: DUSAKAWI I.P.S.I

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: CL 16 AV LA POPA INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOP

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	1 9 9 9 0 3 1 4	
168. Teléfono: 5 8 0 4 4 4 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SALUD

EFICACIA OPERATIVA Y FINANCIERA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DUSAKAWI IPS – I

De acuerdo a la ejecución del plan de intervenciones colectivas para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ACTIVIDADES PIC CON EL DUSAKAWI IPS -I # 443 -SGR DEL 27 de ABRIL DEL 2024 CON ACTA DE INICIO DEL 01 DE ABRIL DEL 2024. Con una asignación de presupuesto de $ 116.600.000, con una ejecución del 100% a continuación se desglosa en detalle las dimensiones con el porcentaje de ejecución de cada una de las actividades.

Responsable,

JAIDE MEDINA CALDERON
Secretaria Local de Salud de Valledupar

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ACTIVIDADES PIC CON EL DUSAKAWI IPS -I # 443 DEL 27 de MARZO DEL 2024 CON ACTA DE INICIO DEL 1 DE ABRIL DEL 2024

DIMENSION	ID PRESUPUESTAL	COMPONENTE	PIC	CDP	RP	DUSAKAWI IPS -I	1-04-30-04	1-05-31-05	1-06-30-06	1-07-30-07	1-08-30-08	1-09-30-09	1-10-31-10	1-11-30-11	1-12-30-12	EJECUTADO	% EJE
Vida saludable y condiciones no transmisibles	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 050 01 15 01-32	Salud publica colectiva - Vida saludable y condiciones no trasmisibles - Gestión de riesgo	PIC	603	682	12.310.000	1.538.750	1.538.750		1.538.750	1.538.750	3.071.500	3.083.500			12.310.000	100,00
			APS			34.320.000		4.237.000	7.061.640	7.061.640	2.842.640	4.449.000	4.307.576	4.360.504		34.320.000	
			SUBTOTAL			46.630.000	1.538.750	5.775.750	7.061.640	8.600.390	4.381.390	7.520.500	7.391.076	4.360.504	0	46.630.000	100,00
Convivencia social y salud mental	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 050 01 18 01 - 32	Salud publica colectiva - Convivencia social y salud mental - Gestión de riesgo	PIC			15.000.000		3.000.000	1.500.000	3.000.000	1.500.000		3.000.000	1.500.000	1.500.000	15.000.000	100,00
			SUBTOTAL			15.000.000	0	3.000.000	1.500.000	3.000.000	1.500.000	0	3.000.000	1.500.000	1.500.000	15.000.000	100,00
Seguridad alimentaria y nutricional	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 050 01 21 01 - 32	Salud publica colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional - Gestión de riesgo	PIC			15.000.000		1.363.636	2.727.272	1.363.636	1.363.636	2.727.272	2.727.272	2.727.276		15.000.000	100,00
			SUBTOTAL			15.000.000	0	1.363.636	2.727.272	1.363.636	1.363.636	2.727.272	2.727.272	2.727.276	0	15.000.000	100,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles - REEMERGENTES	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 050 01 42 01 - 32	Salud publica colectiva - Otras Enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas - Gestión de riesgo	PIC			15.000.000	0					15.000.000				15.000.000	100,00
			SUBTOTAL			15.000.000	0	0	0	0	0	15.000.000	0	0	0	15.000.000	100,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles - ETV	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 050 01 54 01 - 32	Salud publica colectiva - Otras condiciones endemo epidemicas - Gestión de riesgo	PIC			24.970.000	0		9.125.000		2.265.000	6.840.000			6.720.000	24.970.000	100,00
			SUBTOTAL			24.970.000	0	0	9.125.000	0	2.265.000	6.840.000	0	0	6.720.000	24.970.000	100,00
			TOTAL			116.600.000	1.538.750	10.139.386	20.413.912	12.964.025	9.530.025	32.087.772	13.118.348	8.857.780	8.220.000	116.600.000	100%

APROBADO
JAIDE MEDINA CALDERON
SECRETARIA DE SALUDDE VALLEDUPAR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA IPSI - DUSAKAWI,

registrada con el Nit 824.002.362.-1

en uso de las facultades legales.

CERTIFICA:

Que cuenta con el profesional **ARISMALDER LOPERENA VEGA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 1.122.400.328**. Expedida en la ciudad de Valledupar-Cesar, especialista en auditoria en servicios de salud, quien cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para coordinador la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que se pretendan contratar con el municipio de Valledupar departamento del Cesar.

Se libra la presente constancia de conformidad con lo señalado en el artículo 15.2 de la resolución 518 de 2015, Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dado en el municipio de Valledupar, a los 26 días del mes de marzo de 2025.

Carlos ortiz R
CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Código: 9.TH.52.4 – 236

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA.

C E R T I F IC A:

Que de conformidad con los documentos que obran en el Archivo Central de la Entidad, se encontró que **DUSAKAWI I.P.S. I.** identificada con el NIT. 824002362-1, representada legalmente por el señor **DABISON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.193.149.118 expedida en Becerril - Cesar, presto sus servicios mediante Convenio Interadministrativo con las siguientes especificaciones:

CONVENIO	No.002 DE 2023.
OBJETO:	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SALUD 2023 PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE ENFERMEDADES EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS WIWA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.
VALOR DEL CONTRATO:	$150.000.000
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION	26 DE DICIEMBRE DE 2023

Se expide en San Juan del Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

MARIA PAULA LOPEZ MENDOZA
Secretaria General Municipal.

Proyectó: María Josefa Cuello Brito
Reviso: María Paula López Mendoza

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

Código: 9.TH.52.4 – 234

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA.
C E R T I F IC A:

Que de conformidad con los documentos que obran en el Archivo Central de la Entidad, se encontró que **DUSAKAWI I.P.S. I.** identificada con el NIT. 824002362-1, representada legalmente por el señor **EDGAR ENRIQUE MENDOZA MENDOZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.026.267 expedida en Valledupar, Cesar, presto sus servicios mediante Convenio Interadministrativo con las siguientes especificaciones:

CONVENIO	**No.005 DE 2021.**
OBJETO:	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE ENFERMEDADES EN LA COMUNIDADES INDIGENAS WIWAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.
VALOR DEL CONTRATO:	$101.007.133.
DURACIÓN:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO	29 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	29 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	**No.084 DEL 01 DE ABRIL DE 2022**
OBJETO:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SALUD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE ENFERMEDADES EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS WIWA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL C ESAR, LA GUAJIRA.
VALOR DEL CONTRATO:	$100.000.000
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES VEINTE DIAS
FECHA DE INICIO	25 DE ABRIL DEL 2022
FECHA DE TERMINACION	20 DE DICIEMBRE 2022

Se expide en San Juan del Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

MARIA PAULA LOPEZ MENDOZA
Secretaria General Municipal.

Proyectó: María Josefa Cuello Brito
Revisó: María Paula López Mendoza

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR**
NIT.	**800096558-1**
LA EMPRESA:	**DUSAKAWI I.P.S.I**
NIT.	**824002362-1**
TELEFONO:	**5804440 - 5805005**
EMAIL:	**dusakawipsi@gmail.com**
OBJETO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" INDIGENA, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2024, EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI- CESAR.**
VALOR:	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE**
PLAZO:	**TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**

Entre los suscritos a saber: **HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.955.156 expedida en Agustín Codazzi, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Agustín Codazzi Cesar , en nombre y representación legal de la entidad territorial, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI**, debidamente facultado para la celebración de esta clase de contratos, regulado por las Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1403 de 1992 y por el Decreto 1082 de 2015; quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, la **DUSAKAWI I.P.S.I**, representado legalmente por **DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.149.118, expedida en Becerril - Cesar, debidamente autorizado por los estatutos para la suscripción del presente convenio, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, la salud de la comunidad indígena del Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, requiere la implementación del plan de intervenciones colectivas "PIC" indígena vigencia 2024. **b)** Que, es necesario que el Plan Territorial de Salud Pública del Municipio sea implementado en el mismo, y uno de sus alcances más importante es la implementación del Plan de IntervencionesColectivas (PIC) indígena vigencia 2024. **c)** La débil capacidad técnica y operativa del ente territorial; parcial conocimiento de la operación y reorganización del SGSSS, insuficiente articulación de los distintos planes de beneficios sumado a la poca implementación de acciones de promoción de la salud pública y participación comunitaria; ruptura y dispersión de los procesos técnicos afectando la toma de decisiones en salud en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, tiene su origen en la poca articulación con las entidades prestadoras del servicio de salud pública y la baja implementación de acciones de promoción de salud pública y participación comunitaria. Esto, a su vez, trae como consecuencia el aumento en el riesgo de mortalidad y el deterioro de lacalidad de vida en la población vulnerable. La débil accesibilidad oportuna y con calidad de los servicios de salud ha generado que la Secretaría de Salud Municipal como sectorial, tiene en sus prioridades abastecer las necesidades que se presentan en el municipio, dentro de ellas las de formular e implementar el plan de acción en salud 2024 incluyendo las acciones de gestión entre los diferentes actores involucrados. **d)** Que, se tiene como objetivo general desarrollar,

convenio cuenta con los anexos: Presupuesto Oficial, Estudio Previo, Estudio del sector, Certificado de Disponibilidad, Propuesta de DUSAKAWI I.P.S.I y acto administrativo que justifica la contrataciónddirecta. **g)** El Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, manifiesta que la presente contratación se desarrolla en virtud de los principios de transparencia (artículo 24º ley 80 de 1993), principiode economía (artículo 25º ley 80 de 1993) y principio de responsabilidad (artículo 26 ley 80 de 1993). **h).** Que, con fundamento en la normatividad citada y demás consideraciones, para garantizar y mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población, es necesario subscribirel presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente convenio tiene por objeto: ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" INDIGENA, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2024, EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI – CESAR".*** **CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor del presente convenio se estima en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000).** El valor del convenio interadministrativo, será pagado por parte del Municipio a la IPS, de la siguiente manera: Será cancelada, mediante actas parciales mensuales, previa presentación de informe parcial de ejecución de actividades, efectivamente realizadas de acuerdo al cronograma aprobado por la Secretaría de Salud Municipal. Adicionalmente, para acceder al pago, la IPS deberá presentar los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, del personal que contrate para la realización de las actividades correspondientes, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y con lassiguientes condiciones: 1). Se presente la certificación bancaria en la que se señale el número de cuenta especial donde se manejaran los recursos del presente convenio, de acuerdo con lasorientaciones señaladas en la Resolución 0518 de 2015 y la 295 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. 2). Se presente la correspondiente cuenta de cobro, junto con el cronogramade ejecución e inversión de los recursos, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del convenio, el cual podrá sugerir modificaciones. 3). Presentar los documentos que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral conforme lo señala el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, cuenta con los recursos dentro de su presupuesto oficial para ejecutarel objeto del convenio, el cual será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 401, expedido por la oficina de presupuesto el día 2 de septiembre de 2024, dicho certificado se encuentra anexo al presente convenio y contiene todos los rubros. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Con la suscripción del presente convenio, **EL MUNICIPIO** adquiere las siguientes obligaciones. 1) Pagar oportunamente a la IPS,según las estipulaciones establecidas en el Convenio. 2) Resolver las peticiones presentadas por la IPS en los términos consagrados por la Ley. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 4) Supervisar a través dela Secretaría de Salud Municipal, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la IPS. 5) Cumplir con las demás obligaciones señaladas por la Resolución 0518 de 2015 y 295 de 2023, siempre que sean necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas con ocasión al PIC. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES GENERALES DE DUSAKAWI IPSI:** Con la suscripción del presente convenio, **DUSAKAWI IPSI,** adquiere las siguientes obligaciones: **1.** Realizar las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas que comprenden las accionesdel Eje de atención primaria en salud. **2.** Ejecutar y responder

4. Ejecutar las actividades del PIC indigena con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales ycomunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temasde salud. **5.** Cumplir con los indicadores y metas de gestión en los porcentajes establecidos en el eje de atención primaria en salud del Plan de Intervenciones Colectiva. **6.** Ejecutar las actividades de conformidad con las estrategias y cumplimiento de las metas de productos e indicadores anuales, señaladas en el anexo PAS - del Plan de Intervenciones Colectiva. **7.** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **8.** Ejecutar las actividades indicadas de acuerdo a los presupuestos allí establecidos. **9.** Desarrollar al 100% las acciones colectivas de promoción y prevención enmarcadas dentro del PIC INDIGENA, para la vigencia 2024. **10.** Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marcodel PIC indígena. **11.** Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC indígena. **12.** Presentar informes Mensuales o cuando la entidad contratante lo requiera, sobre la ejecución técnica y financiera de las actividades contratadas. Dichos informes deberán ser presentados durante los primeros diez (10) días de cada mes, con sus respectivos soportes documentales los cuales no deberán presentar tachones ni enmendaduras. **13.** Manejar los recursos girados por la entidad para la ejecución de las actividades del PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio y utilizarlos exclusivamente para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de dichas actividades. **14.** Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **15.** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Entidad en el marco del desarrollo de la política pública de salud del Municipio. **16.** Desarrollar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC indígena, vigencia 2024, de acuerdo con el cronograma acordado con la Secretaría de Salud Municipal. **17.** Dar el crédito a la Administración Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, incluyendo el logo institucional de la Administración en la divulgación de estas actividades a la comunidad. **18.** Cumplir con las demás obligaciones señaladas por la resolución 0518 de 2015 y la 295 de 2023, siempre que sean necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades contratadas. **19.** Disponer de un Coordinador de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC indigena. **CLÁUSULA SÉXTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE DUSAKAWI IPSI:** Con la suscripción del presente convenio, **DUSAKAWI IPSI**, se obliga con el Municipio a ejecutar las siguientes obligaciones, conforme a las especificaciones hechas en los estudios previos: Efectuar tres (03) actividades dentro de la estrategia de acción integral de la enfermedad prevalente de la infancia el rol de la familia para proteger la salud oral y generar hábitos higiénicos para su mantenimiento en la comunidad indígena. VIDA SALUDABLE NO TRANSMISIBLE: Efectuar tres (03) talleres que incentiven la adopción de estilos de vida saludable el reconocimiento de riesgo y favorezcan la cultura de la salud el autocuidado y el desarrollo de habilidades en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana (club de hipertensos y diabéticos) en la comunidad indígena. Efectuar tres (03) capacitaciones sobre prácticas seguras y controladas de producción sin afectar los ecosistemas (quemas, animales) dirigido a la comunidad indígena con enfoque diferencial. AMBIENTAL: Ejecutar tres (03) talleres teóricos prácticos sobre la potabilización del agua para consumo humano con enfoque diferencial utilizando insumos didácticos dirigidos a la comunidad indígena. Realiza dos (02) jornadas de tamizaje y perfil nutricional dos (02) jornadas de desparasitación en articulación con DUSAKAWI IPSI (según resolución 0518 de 2015) en niños de 0 - 5 años de edad y gestantes de la población indígena. NUTRICION: Realizar la valoración

Ejecutar tres (03) jornadas de tamizaje para la detección de signos de triquiasis tracomatosa y otros signos de enfermedades que evolucionan a ceguera en mayores de 15 años en la comunidad indígena. Realizar tres (03) capacitaciones sobre el manejo de depósitos que almacenan o propagan las ETV dirigidas a la comunidad indígena. TRANSMISIBLES: Realizar tres (03) capacitaciones en la comunidad indígena sobre el tratamiento de la Tuberculosis, lepra y enfermedad de Hansen. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION.** La duración del presente convenio será de TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, y previaexpedición del registro presupuestal, expedido por el MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI. **CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio solo podrá darse por terminado teniendo en cuenta alguna de las siguientes causales: **A)** Por mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por incumplimiento demostrado de las obligaciones de unas de las partes. **C)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado. **D)** Por decisión de autoridadjudicial competente. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**: El Municipio no exigirá garantías contractuales de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º artículo 7º ley 1150 de 2011, queestablece que las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. "*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo para la contratación directa. **CLÁUSULA DECIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** La suscripción y ejecución del presente convenio estará sujeto a lo dispuesto por la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, la ley1150 de 2007, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 142 de1994, y las normas que la deroguen, modifiquen o sustituyan. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** Cualquier modificación o aclaración al presente convenio sehará por escrito, de común acuerdo entre las partes mediante otro si al convenio original, en lostérminos de Ley; sin embargo, se aplican las cláusulas de excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Secretaria de Salud del Municipio, quien tendrá la obligación de ejercer elcontrol y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del convenio, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. El supervisor cumplirá con las siguientes funciones: **a.** Elaborar y suscribir con LA EMPRESA el acta de iniciación de la ejecución del convenio, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias El supervisor cumplirá con las siguientes funciones: **b.** Elaborar y suscribir con la IPS el acta de iniciación de la ejecución del convenio, así como las actas de suspensión y reiniciación cuandolas circunstancias presentadas durante la ejecución del convenio deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales unaobra debe suspenderse. **c.** Autorizar los pagos a la IPS. En cada pago que certifique verificaráel cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **d.** Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del convenio. **e.** Revisar y avalar los servicios prestados por la IPS. **f.** Hacer un seguimiento técnico, económico, y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como seejecuta. el convenio. **g.** Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del convenio. **h.** Vigilar que la IPS obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,evitando dilaciones y entrabamientos. **i.** Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta – archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan

o convenio le correspondan. **l.** Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas de los servicios a prestar, para hacer cumplir todaslas exigencias de las mismas. **m.** Exigir a la IPS la información que considere necesaria durante la ejecución del convenio y dentro del tiempo previsto para la liquidación del convenio y que este está obligado a suministrarle. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS**: Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo a LA EMPRESA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para LA EMPRESA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas enla ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando LA EMPRESA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS**.- En caso de que LA EMPRESA incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este convenio, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Convenio, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del convenio; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosaadministrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula LA EMPRESA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deudacon las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado,por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes contratantes, y para su ejecución, se requiere el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA –. DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del presente convenio es el Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

Por el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

Por DUSAKAWI IPSI,

HERNAN E. BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal.

DABINSON J. RESTREPO FERNANDEZ
Representante Legal.

Proyectó:	HEINER ENRIQUE DURAN CARRILLO – ABOGADO CONTRATISTA	
Revisó:	JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA – SECRETARIO JURIDICO	
Aprobó:		

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	DUSAKAWI IPSI
Tipo de documento	NIT
Número de documento	824002362
Dirección	CALLE 16 # 17 - 141 INTERIOR HRPL
Código postal	
Estrato	
Ubicación	VALLEDUPAR
País	COLOMBIA
Correo electrónico	dusakawipsi@gmail.com
Teléfono	5804440
Celular	3105104607

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	5804440
SMS para recuperar la contraseña	3105104607

Editar